

Antiguo Cuscatlán, 27 de agosto de 2018.

Licenciada  
Ana Virginia Samayoa  
Superintendente Adjunta de Valores  
Superintendencia del Sistema Financiero

Estimada licenciada Samayoa:

Ricorp Titularizadora, S.A. en su calidad de administradora del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 01, FOVIAL 02 y FOVIAL 03 - FTRTFOV 01, FTRTFOV 02 y FTRTFOV 03-, informa:

Que ha dado seguimiento a las certificaciones emitidas por FOVIAL sobre las razones financieras establecidas en los contratos de cesión respectivos, por lo que el día 31 de agosto se recibió la certificación de cumplimiento de la relación de endeudamiento total a ingresos totales anuales calculada con información financiera al 30 de junio de 2018, la cual es de 1.28 veces. Dicha razón financiera no debe exceder de 2.40 veces.

Por lo que adjunto a esta nota, se remite copia de dicha certificación.

Aprovecho la oportunidad para enviarle mis muestras de consideración y estima.



José Carlos Bonilla

**RICORP**  
**TITULARIZADORA, S.A**

Director Ejecutivo - Apoderado General Administrativo

Ricorp Titularizadora, S.A. Administradora del Fondo de Titularización FTRTFOV 01,  
FTRTFOV 02 y FTRTFOV 03.

C.C. Lic. Valentín Arrieta. Gerente General. Bolsa de Valores de El Salvador.

C.C. Lic. Sandra Munguía. Vicepresidenta. Lafise Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

Antiguo Cuscatlán, 23 de agosto de 2018

**FOVIAL-GFA-291/2018**

Licenciado  
José Carlos Bonilla Larreynaga  
Director Ejecutivo  
Ricorp Titularizadora S.A  
Presente.

Licenciado Bonilla:

Sirva la presenta para enviarle un atento y cordial saludo, deseándole muchos éxitos en sus actividades diarias.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo convenido en el contrato de cesión de flujos financieros futuros suscritos entre el fondo de conservación vial y RICORP TITULARIZADORA S.A., le envío la siguiente información:

1. Certificación de punto de acta, de informe presentado al Consejo Directivo sobre la relación de endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL, al mes de junio de 2018.

Cordialmente,

  
Jaime Escobar Silva  
Gerente Financiero y Administrativo  
Fondo de Conservación Vial



C.C.: Lic. Walter Hercilio Alemán, Director Ejecutivo - FOVIAL



El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del FONDO DE CONSERVACION VIAL (FOVIAL), CERTIFICA: que en Libro de Actas que esta Institución lleva, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se encuentra el acta número 16/2018, que en el punto IX dice textualmente:

#### **IX. Informe sobre la relación de Endeudamiento de FOVIAL al 30 de junio 2018**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia GFA-623-A/2018, presenta al Consejo Directivo, Informe de Relación de Endeudamiento al treinta de junio de dos mil dieciocho del Proceso de Titularización, y **CONSIDERANDO:**

1. Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto 110 de fecha 24 de agosto de 2012, autorizó al FOVIAL que a través de la titularización pueda emitir títulos valores, garantizados con los flujos futuros de la Contribución de Conservación Vial.
2. Que en sesiones números E-09/2013 y 29/2013 celebradas el 31 de mayo y 7 de noviembre de 2013 respectivamente, el Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto del año 2013 por CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50,000.000.00) en cada sesión, correspondiente al primero y segundo Fondo de Titularización; y que además en la sesión No. 16/2015 del 3 de julio de 2015, el Consejo Directivo aprobó el aumento al Presupuesto 2015 por un monto de VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$25,000.000.00) correspondiente al tercer Fondo de Titularización, ascendiendo a un total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$125,000,000.00)
3. Que en cumplimiento al Contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras es necesario verificar la razón de endeudamiento de FOVIAL, dos veces al año.
4. Que con fecha 31 de agosto de 2007, se suscribió Contrato de Préstamo Numero 1886 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la suma de SESENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$60,000,000), asimismo, el 24 de junio de 2008 se suscribió la primera modificación incrementándose el monto a NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$92,605,000) y con fecha 27 de enero de 2015 el BCIE y FOVIAL acordaron la segunda modificación en el sentido de cambiar el art. 4 “Garantías”, art. 9” Obligaciones de Hacer” y la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”.
5. Que tanto en el Contrato de Cesión de Derechos Sobre Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras, como en la modificación del préstamo 1886 BCIE en la Sección 11.01 “Causales de Vencimiento Anticipado”, literal m; se estableció que FOVIAL se obliga a mantener la relación de endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL en un nivel no mayor a 2.40 veces, que tal relación deberá ser sometida al Consejo Directivo de FOVIAL de forma semestral, con Estados Financieros de los meses de junio y diciembre y que el Secretario del Consejo Directivo emitirá la certificación de punto de acta respectiva y la enviara a la Titularizadora y al BCIE.





6. Que en dichos contratos manifiesta, que el endeudamiento total se entenderá como la suma del saldo vigente de capital de cualquier pasivo proveniente de deuda bancaria y bursátil emitida por FOVIAL, más el saldo vigente de cualquier Fondo de Titularización y que los ingresos totales anuales se entenderían como los ingresos de los últimos doce meses provenientes de :
- Las transferencias por contribución vial.
  - Los pagos por derechos y multas establecidos por la Ley de Derechos Fiscales por la Circulación de Vehículos.
  - Cualquier otro ingreso que en el futuro se encuentre facultada legalmente a percibir.

<b>RELACION DE ENDEUDAMIENTO AL 30 DE JUNIO 2018</b>			
<b>A</b>	<b>SALDO DE CAPITAL POR FINANCIAMIENTO AL 30 DE JUNIO</b>		<b>\$148,504,493</b>
	PRESTAMO BCIE-1886	\$66,292,197	
	TITULARIZACION FOVIAL	\$82,212,296	
<b>B</b>	<b>INGRESOS</b>		<b>\$115,802,367</b>
	CONTRIBUCION VIAL	\$91,086,565	
	DERECHOS Y MULTAS	\$18,071,456	
	DECRETOS EJECUTIVO Y LEGISLATIVO 851 y 736	\$6,644,346	
	<b>RELACION DE ENDEUDAMIENTO A/B</b>		\$148,504,493
			\$115,802,367
<b>C= A/B</b>	<b>RELACION DE ENDEUDAMIENTO</b>		<b>1.28</b>

Esta relación mide el número de veces, que los ingresos están comprometidos con respecto al financiamiento con terceros.

De acuerdo al contrato de Titularización "La relación endeudamiento total a ingresos totales anuales de FOVIAL no deberá ser mayor a 2.40 veces."

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto y los contratos relacionados por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva, por unanimidad **ACUERDA:**

- Autorizar a la Administración para que realice la notificación a la Titularizadora del ratio de endeudamiento en cumplimiento al contrato de Cesión de Flujos Financieros y Futuros literal B) Cesión y Tradición de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros Numeral 3) Condiciones Especiales Literal A) Razones Financieras; FOVIAL verificará la razón de endeudamiento.



2. Autoriza a la Administración para que notifique al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) del ratio de endeudamiento en cumplimiento de la segunda modificación al Contrato de Préstamo Numero 1886 en el Art. 4 "Garantías", Art. 9" Obligaciones de Hacer" y la Sección 11.01 "Causales de Vencimiento Anticipado".

Se extiende la presente en Antiguo Cuscatlán, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

  
**Lic. Walter Hercilio Alemán Castro**  
Secretario del Consejo Directivo y  
Director Ejecutivo  
Fondo de Conservación Vial



